

¿Qué es?

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), en su artículo 1 otorga el rango de principio de la educación a la evaluación del conjunto del sistema educativo. En su artículo 144, establece que: “El Instituto de Evaluación y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas, en el marco de la evaluación general del sistema educativo que les compete, colaborarán en la realización de evaluaciones generales de diagnóstico, que permitan obtener datos representativos, tanto del alumnado y de los centros de las Comunidades Autónomas, como del conjunto del Estado”.

¿Quién la promueve?

Es una prueba promovida por el Ministerio de Educación y Ciencia que se ha planteado desde una perspectiva de colaboración, concertación y participación entre las diferentes Comunidades Autónomas. En este sentido, la LOE prescribe la responsabilidad compartida entre el Instituto de Evaluación y los organismos correspondientes de las comunidades autónomas (artículo 142).

Objetivos

- Contribuir a la mejora de la calidad y la equidad de la educación, orientar las políticas educativas, aumentar la transparencia y eficacia del sistema educativo y ofrecer información sobre el grado de adquisición de las competencias básicas.
- El objetivo inmediato de las evaluaciones generales de diagnóstico es obtener datos representativos del grado de adquisición de las competencias básicas y valorar en qué medida la escuela prepara para la vida y forma a los estudiantes para asumir su papel como ciudadanos en una sociedad moderna.
- La evaluación general de diagnóstico es una evaluación formativa para el conjunto del sistema educativo, pues debe contribuir a su conocimiento, transformación y mejora, facilitando orientaciones para las políticas educativas; por tanto, no entra dentro de los objetivos de esta evaluación dar información individualizada ni a estudiantes ni a centros.

¿Qué se evalúa?

Estas evaluaciones versarán sobre las competencias básicas del currículo, se realizarán en la enseñanza primaria y secundaria e incluirán, en todo caso, las prevista en los artículos 21 y 29 de la LOE. En dichos artículos se dice que al finalizar el segundo ciclo de Educación Primaria y el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por sus alumnos, por tanto, se realizan en cuarto curso de Educación Primaria y en segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Los ámbitos evaluados hasta ahora en la EGD son los mismos para Educación Primaria y Secundaria: a) comunicación lingüística, b) matemática, c) conocimiento e interacción con el mundo físico, y d) social y ciudadana.

Procedimiento

Las pruebas de evaluación y los cuestionarios de contexto son elaborados por el Ministerio de Educación y se aplican sobre una muestra de centros representativos de cada Comunidad Autónoma y centros del territorio administrado por el Ministerio. Las pruebas son las mismas en todas las comunidades autónomas, lo que permite comparar resultados, de los que se informa en base a un *constructo* elaborado sobre los resultados promedios.

Para la evaluación de las competencias se preparan cuadernillos (uno para cada competencia básica evaluada), donde se tratará de evaluar las capacidades de los sujetos para la aplicación de los contenidos curriculares a situaciones escolares y, especialmente, a situaciones en las que el individuo habrá de desenvolverse en la vida real. Cada cuadernillo consta de dos bloques con tres unidades de evaluación cada uno de ellos. Cada unidad de evaluación consta de un estímulo y un promedio de cinco preguntas basadas en el estímulo propuesto.

Más información:

Página web del [Instituto de Evaluación](#).

Página web de las [publicaciones](#) relacionadas con la Evaluación General de Diagnóstico.

Página web de la [Evaluación General de Diagnóstico](#) del año 2009.